

1486

DECRETO Nº

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PABLO FRANCISCO ABURTO HUAIQUIMILLA.		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pedro De Valdivia, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar atención domiciliaria de rehabilitación kinésica a personas secuela das post infección con SARS Cov 2 o síndrome post UCI/UTI. Registrar las actividades realizadas en plataformas correspondientes. 			
Monto Mensual	3 cuotas de: \$1.565.000.-	Monto Total	\$4.695.000.-
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS-COVID 19	
Centro de Costo	32.72.01	Atención domiciliaria compleja CESFAM Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$4.695.000-(cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVI/ MSR/NRP/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

